

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Clase: Ejecutivo
Radicado No. 255944089001-2022-00057-00
Demandante: Adriana Marcela Fonseca Morales
Demandado: Transportes UNTURS S.A.S.

AUTO

Previo a resolver el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación allegado por el apoderado de la demandante, se dispone requerir a la misma a efectos de que allegue a este despacho judicial, el original de la letra de cambio objeto de ejecución en el presente asunto; de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del art. 78 del C. G. del P., so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el art. 44 de la misma codificación, sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0057. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 09-NOVIEMBRE-2022 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria